

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de Cementerio Municipal.

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, adoptado en fecha 26 de abril de 2021 sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de Cementerio Municipal (BOP núm. 82 de 3 de mayo de 2021), cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación propuesta afecta al artículo 6º: Cuota Tributaria, quedando la ordenanza fiscal como sigue:

Artículo 6º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa

* Fosa	135 euros/m ² .
* Nichos	600 euros.
* Columbarios	300 euros.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Higuera de Calatrava, a 16 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan De Dios Ortega López.